



**Resolució del director general del Servei de Salut de les Illes Balears de 13 de juny de 2018 per la qual se aprueban les llistes provisionals de persones admittides i excluides, amb indicació de les causes d'exclusió, que han participat en la convocatòria ordinària (procediment 30 de juny de 2016) per accedir a les diferents nivells que integren la carrera professional del personal estatutari del Servei de Salut de les Illes Balears**

**Hechos**

1. Per Resolució del director general del Servei de Salut de les Illes Balears de 25 de gener de 2018 se convocó el procediment ordinari per accedir al model de carrera professional per al personal estatutari del Servei de Salut de les Illes Balears que el 30 de juny de 2016 hagi complert el termini mínim per obtenir o ascendir a un determinat nivell de carrera i per el qual se modifica la Resolució del director general del Servei de Salut de 26 de juliol de 2017 per la qual se aprueban els mèrits que se evaluarán en el procediment ordinari de carrera professional del personal estatutari del Servei de Salut de les Illes Balears (BOIB nº. 14, de 30 de gener de 2014). Asimismo, en esta Resolució se aprobaron les bases que regiran la convocatòria.
2. El 28 de febrer de 2018 finalitzó el termini de presentació de sol·licituds previst en la Resolució abans mencionada.
3. De acord amb el punt 8.3 de les bases de esta convocatòria, la evaluació de les mèrits de formació, docència e investigació corresponde a les comités de evaluació de cada gerència.



No obstante, antes de pasar a la fase de evaluación de los méritos es necesario aprobar la lista de personas que cumplan los requisitos exigidos para poder participar en el procedimiento ordinario de carrera profesional de 30 de junio de 2016 (punto 4 de las bases).

4. Se ha detectado un error en la valoración del mérito del nivel de conocimientos de la lengua catalana en la aplicación informática de solicitud del reconocimiento de carrera, con respecto al personal sanitario.

Por todo eso dicto la siguiente

### **Resolución**

1. Aprobar las listas provisionales del personal estatutario admitido (anexo 1); del personal estatutario admitido, con cambios respecto a su solicitud, en la categoría profesional, grupo profesional o nivel de carrera (anexo 2); del personal estatutario excluido (anexo 3) i la del personal sanitario local y funcionario que depende de la Mesa Sectorial de Sanidad que da servicio en instituciones sanitarias del Servicio de Salud admitido (anexo 4) de la convocatoria para acceder al modelo de carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares que el 30 de junio de 2016 haya cumplido el plazo mínimo para obtener o ascender a un determinado nivel de carrera.
2. Publicar esta resolución en la web del Servicio de Salud de las Islas Baleares y en los tablones de anuncios de las gerencias territoriales y de los Servicios Centrales.
3. Otorgar a las personas solicitantes un plazo de 10 días hábiles —a contar desde el día siguiente de la publicación en la web del Servicio de Salud de las Islas Baleares— para enmendar las deficiencias señaladas en el listado de personas excluidas de la convocatoria o formular las alegaciones que estimen convenientes, mediante el modelo de solicitud para presentar alegaciones que figura en el anexo 5 de esta resolución.
4. Otorgar al personal sanitario que ha participado en el procedimiento de carrera convocado por la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de enero de 2018 para acceder al modelo de carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares que el 30 de junio de 2016 haya cumplido el plazo mínimo para obtener o ascender a un determinado nivel de carrera, un plazo de 10 días hábiles —a contar desde el día siguiente en que se haya publicado en la web del Servicio de Salud de las Islas Baleares— para presentar los certificados de nivel de conocimientos de catalán A1, A2, B1, B2, C1, C2 y LA. Estos certificados se consideran méritos y no requisitos, de acuerdo con la normativa vigente el 30 de junio de 2016, y por lo tanto, computan en el baremo de carrera.

5. Las alegaciones o reclamaciones, así como los certificados acreditativos del nivel de conocimientos de catalán, irán dirigidas al servicio de Evaluación y Carrera Profesional del Servicio de Salud.
6. Poner a disposición de los solicitantes la dirección de correo electrónico [carreraprofesional@ibsalut.es](mailto:carreraprofesional@ibsalut.es) y los números de teléfono 971170093 y 971170096 para cualquier aclaración en relación con este tema o para solicitar cita con el objeto de revisar el expediente y las causas de exclusión antes de presentar escrito de alegaciones.

Palma, 13 de junio de 2018

El director general



Julio Miguel Fuster Culebras